TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1304 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 10/2017 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE" – PLURIANUAL, ADJUDICADO A LA FIRMA "CHARPENTIER S.R.L.".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 1391/19 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 41479; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización de la ampliación, y adenda al contrato suscrito con la firma "CHARPENTIER S.R.L.", por la suma de **Gs. 283.200.000** (doscientos ochenta y tres millones doscientos mil guaraníes), monto que no alcanza el 20% de lo originalmente pactado, lo que conllevaría a la extensión de la prestación del servicio por cuatro (04) meses más.

El Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 19 de agosto de 2019.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

Presidente del SENACSA

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 1304 .-

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "CHARPENTIER S.R.L.", adjudicada en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 10/2017 "SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE" – PLURIANUAL, por el monto total de **Gs. 283.200.000** (doscientos ochenta y tres millones doscientos mil guaraníes), suma que no alcanza el 20% de lo originalmente pactado, lo que conlleva a la extensión de la prestación del servicio por cuatro (04) meses más.

2º Imputar dicho pago al Rubro: 2.1.3.0.260.30.1 – Dpto. 99 – **Gs. 283.200.000** (doscientos ochenta y tres millones doscientos mil guaraníes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

3º Autorizar la suscripción de la Adenda al contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente